

Totana

4882 Modificación del Reglamento Orgánico.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Villanueva del Río Segura

4764 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle n.º 2 de las NNSS del municipio de Villanueva del Río Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento

de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 09.03.06, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1 correspondiente al conformado por las parcelas 217 a 236, ambas inclusive, del Plan Parcial Residencial «Villanueva», según proyecto redactado por los Arquitectos Víctor Ramón Fernández García y F. Javier Fernández Toledo

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Villanueva del Río Segura a 7 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.